

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°486-2024-A/MPS

Satipo, 21 de junio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO:

VISTO:

El Informe N°00396-2024-MPS/GM, de fecha 21 de junio del 2024, emitido por el Gerente Municipal, Memorandum N° 00745-2024-SGRHJ/MPS, de fecha 20 de junio del 2024, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Art. 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, de conformidad al numeral 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 precisa que son atribuciones del Alcalde entre otra: Designar y Cesar al Gerente Municipal y a Propuesta de este a los demás funcionarios de confianza, (...); que el Artículo 26 de la misma Ley precisa que la Administración Municipal opta una estructura gerencial sustentándose en Principios de Programación, Dirección, ejecución, Supervisión, Control concurrente y Posterior. Se rige por los Principios de Legalidad, económica, Transparencia, simplicidad, Eficacia, Eficiencia, Participación y Seguridad Ciudadana y por los contenidos de la Ley N°27444. Las Facultades y Funciones se establecen en los Instrumentos de Gestión y la presente Ley;

Que, mediante Solicitud con Expediente Administrativo N°19057, suscrito por la Mg. Ludy Rossana Vilchez Casas, Gerente de Rentas, solicita descanso físico a cuenta de vacaciones del año 2023, el mismo que no hizo uso por recarga laboral;

Que, mediante Memorandum N°0745-2024-SGRH/MPS, de fecha 20 de junio del 2024, suscrito por el Sub Gerente de Recursos Humanos, CPC Rider Leonel Lazo Rojas, concede a la Servidora Ludy Rossana Vilchez Casas- Gerente de Rentas, descanso físico por vacaciones del periodo 2023 por el espacio de 30 días;

Que, mediante Informe N°00396-2024-MPS/GM, de fecha 21 de junio del 2024, emitido por el Dr. Marco Antonio Campos Gonzales, Gerente Municipal, solicita la designación de encargatura de la Gerencia de Rentas a la Servidora Ing. María Esther Paredes Kriete, con retención a su cargo de Responsable de la Central de Notificaciones de la Sub Gerencia de Recaudación y Control, por el lapso de treinta (30) días calendarios, a partir de la fecha hasta el día 20 de julio del 2024;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°476-2024-A/MPS, de fecha 14 de junio del 2024, se encarga el Despacho

de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Satipo, al Primer Regidor JHONY CAMPOS MONTES, del 18 al 24 de junio del año en curso, ya que el titular del pliego se encuentra haciendo uso de su descanso físico por vacaciones;

Que, estando a los fundamentos expuestos en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

SE RESUELVE:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

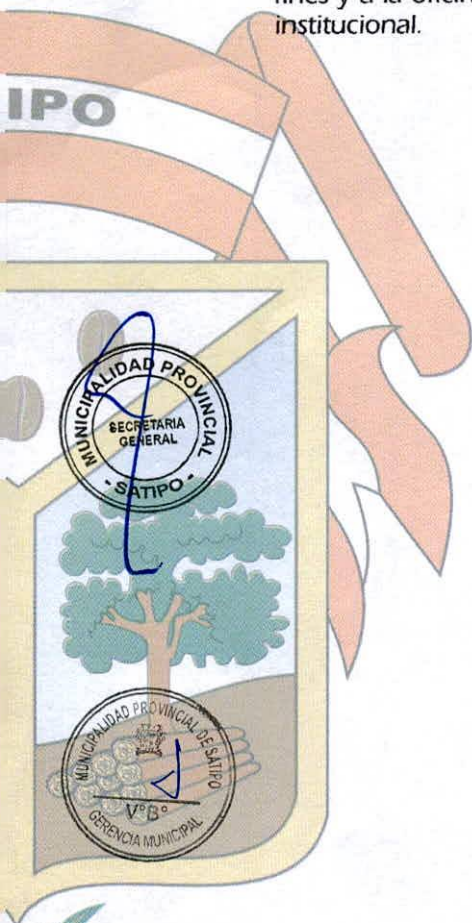
CAPITAL ECOLÓGICA DE SELVA CENTRAL



ARTICULO 1°. – ENCARGAR, a la Ing. MARÍA ESTHER PAREDES KRIETE, las funciones de GERENTE DE RENTAS de la Municipalidad Provincial de Satipo, a partir del 21 de junio al 20 de julio del 2024, en adición a sus funciones de Responsable de la Central de Notificaciones de la Sub Gerencia de Recaudación y Control, debiendo de realizar la recepción del cargo de acuerdo a los instrumentos de gestión vigentes.

ARTÍCULO 2°. - NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, Gerente Municipal para conocimiento y Sub Gerencia de Recursos Humanos para su cumplimiento y fines y a la oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

JHONY CAMPOS MONTES
ALCALDE(a)

